



60/FC/CC

Nº Registro: 10-30-05764-HA

**RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, y 443/1994, de 11 de marzo, se homologa e inscribe en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública el siguiente plaguicida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** MKI BLOCK
2. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:** 10-30-05764-HA
3. **FINALIDAD DEL PRODUCTO:** insecticida para insectos rastreros
4. **RESPONSABLE DE LA PUESTA EN EL MERCADO:**
 - 4.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
GMB Internacional, S.A. A-78595097
 - 4.2 **Domicilio:** C/ Aurora Boreal, 6-35. Pol. Ind. San José de Valderas.
Teléfono: 916121211
 - 4.3 **Población:** 28918 Leganés.
Provincia: Madrid
 - 4.4 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:** AS/E-18
5. **FABRICANTE:**
 - 5.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, DNI o CIF:**
GMB Internacional, S.A.
 - 5.2 **Domicilio:** Avda. Mas del Oli 144
 - 5.3 **Población:** 46940 Manises (Valencia)
 - 5.4 **País:** España
 - 5.5 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Fabricantes Nacionales):** 0272-CV
6. **TIPO DE FORMULACIÓN:** Cebo en bloque.
7. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN, CONTENIDO NETO:**
Envases de 250 y 500 g, 1, 2 y 5 Kg.



60/FC/CC

Nº Registro: 10-30-05764-HA

8. COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DE LOS INGREDIENTES ACTIVOS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Acetamiprid	1,50 %
Sustancia de sabor amargo.....	0,002%
Excipientes c.s.p.	100,00 %

9. CLASIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD, PICTOGRAMA E INDICACIONES DE PELIGRO:

10. FRASES DE RIESGO:

11. CONSEJOS DE PRUDENCIA:

S2	Manténgase fuera del alcance de los niños.
S13	Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
S37	Úsense guantes adecuados.
S45	En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstrela la etiqueta).

12. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:

Primeros auxilios

- Retire rápidamente a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada.
- Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Traslade al intoxicado a un centro sanitario y lleve la etiqueta o el envase.
- No deje solo al intoxicado en ningún caso.

Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN
TOXICOLÓGICA Teléfono 91 562 04 20



60/FC/CC

Nº Registro: 10-30-05764-HA

13. APLICACIONES Y USOS AUTORIZADOS:

Uso en industria alimentaria. Exclusivamente por personal especializado.

14. MODO DE EMPLEO, INCLUYENDO PLAZO DE SEGURIDAD Y DEMAS INSTRUCCIONES PRECISAS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y ETIQUETADO:

- Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta.
- Se tomarán todas las medidas necesarias para que los alimentos, maquinarias o utensilios que sean manipulados en los locales o instalaciones tratados previamente con el mencionado producto, no contengan residuos de ninguno de sus ingredientes activos.
- No realizar la aplicación en presencia de personas..
- Evitar el contacto con las superficies tratadas.
- La aplicación del producto MKI BLOCK en la industria alimentaria habrá de llevarse a cabo en ausencia de alimentos, excepto almacenes donde los alimentos se encuentren envasados³³ y correctamente embalados.
- **Modo de empleo:** en portacebos correctamente etiquetados.
- En la etiqueta deberá figurar la frase: "A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga instrucciones de uso".

15. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El contenido de los apartados 1 al 14 excepto el apartado 5, deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez por un plazo de cinco años, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.



60/FC/CC

Nº Registro: 10-30-05764-HA

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Madrid,

1 JUN 2010

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD LABORAL
(Por Resolución del Secretario General de Sanidad de 4 de Enero de 2006)



Fdo: Fernando Carreras Vaquer